

Pliego de Condiciones Particulares

Artículo 1°: Objeto:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la contratación de servicio de puestos de vigilancia funcional y de manera permanente con cobertura de 24 hs diarias, personal rotativo y jornadas horarias fraccionadas en turnos de ocho (08) horas diarias, con seis (6) a (8) personas por turno, para el Parque de la Democracia y la Juventud por el termino de doce (12) meses con opción a un (1) año más de prórroga.

Artículo 2°: Presupuesto Oficial:

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1° se ha estimado **pesos cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y seis (\$5.158.956,00)**. El precio del pliego será de pesos **doscientos (\$ 200,00)**, en papel sellado de la ATP.-

Artículo 3°: Lugar y fecha de apertura:

La apertura se realizará en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en 6to. Piso Casa de Gobierno Marcelo T. de Alvear 145 – Resistencia--, **el día 01.08.2018, a las 10:00 horas.**

Artículo 4°: Recepción de los sobres:

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos.

Artículo 5: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) – de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N° 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que lo deseen, podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, para lo que deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos Nos. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713) y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246/03 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual deberán presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931).

Artículo 6°: Presentación de las Propuestas:

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

Objeto: Adquisición de.....
Licitación Pública N°:
Fecha de apertura:Hora:.....

El sobre contendrá lo siguiente:

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal.

- e) Constituir Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- f) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- g) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de Ley (ATP).
- h) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales adjuntar instrumento legal de constitución de la sociedad o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- j) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- k) Constancia de Habilitación Municipal.
- l) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- m) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- n) Autorización para funcionar como agencia de seguridad y vigilancia privada emitida por autoridad competente juntamente con el certificado de inscripción ante el RENAR, Usuarios Colectivo con tasa de fuego, (en caso de corresponder).
- o) Habilitación de la Secretaria de Seguridad vigente y actualizada en todo acuerdo a lo exigido en la ley 4503 y su Decreto Reglamentario 640/2001.
- p) Los tres seguros con pago al día (Responsabilidad Civil-Seguro de Vida-ART).
- q) Presentar Escala Salarial Vigente aplicada en la Oferta y documentación acordada y aprobada legalmente homologada por las autoridades del Ministerio de Empleo, Trabajo y Seguridad Social de la nación respecto a las paritarias salariales del sector.
- r) Indicar cantidad de personas asignadas por cada turno de ocho (08) horas diarias.
- s) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

Artículo 7º: Modo de Cotizar:

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, incluido el impuesto al valor agregado (sin discriminar), indicando en forma separada el costo horario y diario, costo total del servicio mensual.

Artículo 8º: Misiones y Funciones que Asume la Empresa de Vigilancia:

Servicio de puestos de vigilancia funcional y de manera permanente con cobertura de 24 hs diarias, personal rotativo y jornadas horarias fraccionadas en turnos de ocho (08) horas diarias para el Parque de la Democracia y la Juventud, sito en Avenida Sarmiento 2200 de la ciudad de Resistencia.

Consistirá en la protección de los bienes (instalaciones fijas, equipamientos, muebles, útiles baños, materiales, etc.) ante eventuales, hurtos, robos, incidentes, daños, atentados, y todo tipo de perjuicios. Además deberá cooperar en las tareas que se encaren para individualizar el o los autores de ilícitos.

Los agentes designados velarán en el Parque de la Democracia y la Juventud con el objeto de prevenir, neutralizar y/o anular todo intento o materialización de hechos delictivos, permanecer alerta a fin de detectar la gestación de actividades que, dentro o en vecindades, puedan resultar perjudiciales a los bienes, patrimonio, personas y/o actividades del Parque.

Proteger los bienes contra daños y/o pérdidas causadas por descuido, imprudencia, incendio, etc. generados por acciones dolosas o culposas.

Controlar el cumplimiento de las normas y reglamentaciones impuesta por la autoridad del parque, de aquellas relacionadas con la seguridad y protección de las instalaciones, evitando que se generen o ejecuten actos o condiciones de inseguridad.

Impedir el ingreso de personas no autorizadas debidamente.

Toda información y/o instrucción que fuera suministrada por la autoridad del parque, será destinada exclusivamente para el buen funcionamiento del servicio, comprometiéndose, la empresa adjudicataria, a no divulgarla y/o reproducirla, restituyéndola al finalizar el contrato, cualquiera fuera el motivo.

Artículo 9º: Forma de Pago:

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., previa certificación del servicio y con la conformidad de la autoridad correspondiente

Artículo 10º: Obligaciones:

El prestatario del servicio de vigilancia del Parque de la Democracia y la Juventud, objeto de la presente licitación, deberá adecuar su actividad a las siguientes especificaciones:

1.- Los vigiladores tendrán relación de dependencia directa y exclusiva con la Contratista siendo esta la responsable de los pagos de los haberes, cargas sociales, seguro contra accidente de trabajo y demás obligaciones legales. En ningún caso y bajo ningún concepto la Secretaria General de Gobierno y Coordinación asumirá el carácter de empleador respecto a dicho personal

2.- La Contratista será responsable de las personas que estén a su cargo para efectuar las tareas de vigilancia, del comportamiento laboral y disciplinario, en caso de producirse situaciones que violen lo anteriormente citado, y en el caso de que la Secretaria General de Gobierno y Coordinación requiera el reemplazo de algún vigilador, se comunicará al Contratista mediante nota, debiendo producirse el reemplazo del mismo dentro de un lapso no mayor de cuarenta y ocho (48) horas.

3.- Dentro de los cinco (5) días corridos de la fecha de la Orden de Compra, la Contratista deberá presentar, en la Secretaria General de Gobierno y Coordinación, la nómina completa del personal propuesto, con foto, indicando documento, domicilio, presentando además certificado de salud y conducta de cada operario y fotocopia certificada de las siguientes pólizas de seguro:

a) **Póliza de Seguros** que ampare a su personal contra accidentes de trabajo o A.R.T. y riesgo emergente que corresponda (Contrato con A.R.T. y constancia de pago y Clausula de "NO REPETIR", con el detalle del personal encargado de efectuar el servicio de vigilancia.

b) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** que ampare daños a terceros, personas y cosas emergentes de siniestros internos o externos, todo ello derivados de la ejecución del servicio contratado por parte de la adjudicataria.

c) **Seguro de Vida Obligatorio.**

Mensualmente deberá presentar, en la Secretaria General de Gobierno y Coordinación, constancia de actualización de las mencionadas pólizas y pagos .-

4.- El personal de vigilancia deberá vestir uniformes, identificación en un bolsillo superior de camisa y/o campera, donde se especifique la Empresa Contratista a la que pertenece y sus datos personales completos y además equipos de comunicación, en un todo de acuerdo a lo establecido a las disposiciones legales vigentes que regule sobre la materia.-

5.- La empresa que resulte adjudicataria deberá cumplir en un todo lo dispuesto por la Ley Provincial N° 4503 así como también toda otra Norma dictada o a dictarse supletoria y/o concordante que regule sobre la materia.-

6.- Deberán indicar cantidad del personal estable con que cuenta actualmente el oferente, discriminándolos por especialidades o tareas específicas, adjuntando Certificado Actualizado emitido por la Unión Personal de Seguridad de la República Argentina donde conste que el oferente no mantiene conflictos gremiales con su personal de vigiladores.

Artículo 11°: Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro.

Artículo 12°: Garantías:

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Organismo solicitante. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.-

Artículo 13°: Comisión de Pre-Adjudicación:

La evaluación, selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

Artículo 14°: Selección de Ofertas y Pre-Adjudicación:

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: calidad, precio, garantías, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado. Dando prioridad a la calidad que será evaluada por la Comisión de Pre-Adjudicación.

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 15°: Anuncios y pre-adjudicación:

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los

oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

Artículo 16º: Impugnación:

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, Técnicas y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

Artículo 17º: Adjudicación:

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

Artículo 18º: Acreditación de Personería:

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

Artículo 19º: Consultas:

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales.

Artículo 20º: Sellado De Ley:

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

Artículo 21º: Facultades del Organismo Licitante:

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

Artículo 22º: Penalidades y Sanciones:

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, de Especificaciones y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto N° 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto N° 692/01.

Artículo 23º: Interpretación:

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley N° 1092-A (Antes Ley N° 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto N° 692/01 y la Ley N° 1058-A (Antes Ley 4713).